



EXpte N° 741-029/10

DECRETO N° 8954

SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

16 ABR 2021

Visto: Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1
1. Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la
Licenciada en Enfermería Elisa Norma Piñero, CUIL 27-26751492-0, cargo categoría 13
2. Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R.6-
01-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N°
1135 G-12, y tramitada por Expte. N° 741-382/12, la referida agente es promovida al
cargo categoría 16 (e-d), que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, por el Decreto N° 3048-S-2021, de fecha 23 de abril de 2021, se
rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Licenciada
Piñero;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital
Humano del Ministerio de Salud, en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado
en el Expediente N° 300-606/2021 y Agregados, sostiene que la Licenciada Piñero ha
cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la
adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto
administrativo de mención;

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia
de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Facultad de
Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, de la Universidad Nacional de Santiago
del Estero;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N°
4413 y en lo establecido por la Ley N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría
siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y
crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se
encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia,
haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas
presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación del
Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que se
encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto
administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 3048-S-2021, de fecha 23 de abril de
2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Adecúase a la Licenciada en Enfermería Elisa Norma Piñero, CUIL 27-
26751492-0, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón
Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R.6-01-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek",
a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



En CLAUDIA GISELA HUANC
Jefe de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

8954

S.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-24 Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek, la Partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tornen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO SQUID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



Dr. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
LEIDO A LA VISTA.

Dr. CARLOS ALBERTO SARDI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dr. CLAUDIA GISELA HUAY
A/C Jefatura de Operación
Ministerio de Salud - Jujuy